

Provincia (de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 0036/95, caratulado "DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ASIGNACION DE UN SUBSIDIO "; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la denuncia formulada por el Sr. Horacio A. TARGIANO dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 30/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar concluída, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. Nº 30 /95, la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la denuncia formulada por el Sr. Horacio A. TARGIANO dando cuenta de las circunstancias que surgen de la cartátula mencionada precedentemente, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Denunciar los hechos ventilados en las presentes actuaciones por ante el Juez que resulte competente al efecto, otorgándose intervención a tal fin a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura sustanciación de un sumario Provincial que ordene la establecer la responsabilidad permita administrativo que administrativa que pudiere corresponderle al personal dependiente de ese Poder del Estado en relación a los hechos ventilados en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 4º.- Sugerir al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial una urgente revisión y modificación de la reglamentación aprobada por Resolución L.P. Nº 082/92, ello en procura de evitar la reiteración de maniobras como la analizada en el marco del expediente referenciado.-

ARTICULO 5°.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 30/95, notifíquese al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial y al Sr. Horacio A. Targiano. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 78 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 22 JUN 1995

DR. VIRGILY VILLE DE SUCRE

Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Allantido Sur